



# Resolución de Contraloría No. 233-2017-CG

Lima, 17 JUL 2017

**VISTO**, la Hoja Informativa N° 00031-2017-CG/GDE de la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de cuatro (04) Órganos de Control Institucional;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Periodo 2017-2019" y la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.2.2 y 7.2.3 de la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN, la unidad orgánica revisará y validará en el Sistema de Control Gubernamental Web los proyectos de Plan Anual de Control, los que de ser conformes, serán revisados selectivamente y consolidados; efectuándose posteriormente, el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N°s 490-2016-CG, 492-2016-CG, 007-2017-CG, 016-2017-CG, 027-2017-CG, 163-2017-CG, 192-2017-CG y 217-2017-CG de 21 y 29 de diciembre 2016, 23 de enero, 03 de febrero, 08 de marzo, 18 de abril, 16 de mayo y 12 de junio de 2017, respectivamente, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2017 de setecientos ochenta y dos (782) Órganos de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 176-2017-CG de 05 de mayo de 2017 se aprobó el Plan Nacional de Control 2017, conformado por los servicios de control a ser efectuados en el presente año por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija-UGEL Aija, de la Entidad Prestadora de Servicios Ilo S.A. y de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad del Departamento de Control Social y las Contralorías Regionales Huaraz, Moquegua y Huancayo, respectivamente; así como del Departamento de Planeamiento, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva;



Que, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Legislativa del Congreso N° 015-2016-2017-CR, publicada el 4 de julio de 2017, y conforme a lo previsto en el artículo 33° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Vicecontralor General de la República, ha quedado interinamente a cargo del Despacho Contralor, mientras se nombra al Titular de este Organismo Superior de Control;

En ejercicio interino de las facultades establecidas en los artículos 32° y 33° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija-UGEL Aija, de la Entidad Prestadora de Servicios Ilo S.A. y de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Segundo.-** Incorpórese en el Plan Nacional de Control 2017, los servicios de control de los Planes Anuales de Control aprobados mediante la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** El Departamento de Control Social y las Contralorías Regionales Huaraz, Moquegua y Huancayo, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija-UGEL Aija, de la Entidad Prestadora de Servicios Ilo S.A. y de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, respectivamente; se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2017 aprobados.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**OSWALDO YUPANQUI ALVARADO**  
Vicecontralor General de la República  
Contralor General de la República (i)

